



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 034-2022-ALC/MDEA

El Agustino, 22 de febrero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO:



Los Expedientes N° 01109-2022 y N° 01721-2022 de fecha 20 de enero de 2022 y 31 de enero de 2022 respectivamente presentado por el Sindicato Unificado de Trabajadores Municipales de El Agustino – SUTRAMUN-A sobre designación de la Comisión Negociadora del Pliego de Peticiones de 2022, el Informe N° 123-2022-SGTH-GAF-MDEA de fecha 10 de febrero de 2022 de la Subgerencia de Talento Humano, el Informe N° 103-2022-GAJ-MDEA de fecha 18 de febrero de 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 0351-2022-GEMU-MDEA de fecha 19 de febrero de 2022 de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:



Que, conforme lo norma el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 28° de la Constitución Política del Perú, establece que el Estado reconoce los derechos de negociación colectiva de los trabajadores fomentando el pacto colectivo y promoviendo formas de solución pacífica de los conflictos laborales;



Que, mediante el Expediente N° 01109-2022 de fecha 20 de enero de 2022, el Sindicato Unificado de Trabajadores Municipales de El Agustino – SUTRAMUN-A, remite a esta entidad la presentación del Pliego Petitorio para el año 2022 y el Proyecto de Convención Colectiva; asimismo, señalan los representantes para la Comisión Negociadora del Pliego Petitorio para el ejercicio fiscal 2022;

Que, mediante el Expediente N° 01721-2022 de fecha 31 de 2022, el sindicato en mención solicita que se ordene el nombramiento de la Comisión Negociadora correspondiente para el año 2022, para la discusión del Pliego Petitorio;



Que, el artículo 70° establece que la negociación colectiva se inicia con la presentación de un pliego de reclamos ante el Jefe de Recursos Humanos de la entidad, el cual debe contener lo establecido en el artículo 43° de la Ley, dicho pliego debe necesariamente presentarse entre el 1° de noviembre y el 30 de enero del año siguiente (...);

Que, con el Informe N° 123-2022-SGTH-GAF-MDEA de fecha 10 de febrero de 2022 de la Subgerencia de Talento Humano considera pertinente y precisa los miembros para la conformación de la Comisión Negociadora de la Municipalidad de El Agustino;



Que, mediante Informe N° 103-2022-GAJ-MDEA de fecha 18 de febrero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es viable proceder con lo solicitado por la Subgerencia de Talento Humano, siempre que se cumpla con las recomendación brindadas en el presente informe;

Con las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 inciso 6° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR la Comisión Negociadora del Pliego de Reclamos 2022, solicitado por el Sindicato Unificado de Trabajadores Municipales de El Agustino – SUTRAMUN- A, de la Municipalidad Distrital de El Agustino la misma que estará conformada por los siguientes integrantes:



En representación de la Municipalidad de El Agustino:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN LA ENTIDAD	CARGO EN LA COMISIÓN
YOVINA MISULAN SEGURA MACAVILCA	GERENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE
SAMUEL LEONARDO CHIOK PÉREZ	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	MIEMBRO
NICOLÁS ALFREDO MELGAR GONZALES	SUBGERENTE DE TALENTO HUMANO	MIEMBRO
NIDIA KAREN QUISPE TORO	GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA	MIEMBRO

En representación del Sindicato Unificado de Trabajadores Municipales de El Agustino – SUTRAMUN- A:

TITULARES	
ÍTEM	NOMBRES Y APELLIDOS
1	AGUSTÍN ROJAS GUZMÁN
2	MARÍA PURIZACA COLLAS
3	CARIDAD DEL ROSARIO IZAGA RISCO

SUPLENTE	
ÍTEM	NOMBRES Y APELLIDOS
1	EVER BOYER VILCA VILLENA
2	CARMEN MARÍA PÉREZ BRAVO
3	ASESOR DE LA FRETRAMUN-A

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración y la Subgerencia de Talento Humano el cumplimiento según sus atribuciones la presente disposición municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente norma a los miembros integrantes de la Comisión Negociadora 2022.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Planeamiento, Gestión de Procesos y Tecnología de la Información, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
SIMÓN ALFONSO CASANA DURAND
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL AGUSTINO
VICTOR MODESTO SALCEDO RIOS
ALCALDE